

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.

**D** ESPACHADO **O**  
07 SEP 2022  
**D** ESPACHADO **O**  
REGIDORES

**REGIDORES**

OFICIO No. IX MAMP-9R-293/2022

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO IX-CSYMA-9R-006/2022

Playas de Rosarito, B.C, a 07 de septiembre de 2022.

"2022 AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA"

**LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO.**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. IX**  
**AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 4, 86, 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, solicito se sirva usted, a dar lectura al punto de acuerdo que presentaré en asuntos generales en la sesión ordinaria de cabildo del jueves 08 de septiembre del 2022.

**PUNTO DE ACUERDO IX-CSYMA-9R-006/2022 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO AL EXHORTO A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLAYAS LIMPIAS EN BASE AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE PLAYAS LIMPIAS DE MÉXICO.**

Sin otro asunto que tratar y agradeciendo la atención prestada a la solicitud, quedo de usted muy atenta para cualquier duda o aclaración.

**A T E N T A M E N T E**

*Maria Ana Medina Pérez*

**MARÍA ANA MEDINA PÉREZ.**



**REGIDORES**

**REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO**

C.C.P. ARCHIVO  
AGT\*



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
**RECIBIDO**  
07 SEP 2022  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA GENERAL

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

**Casa Municipal**



MEDINA PÉREZ  
REGIDORA IX AYUNTAMIENTO



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO



**REGIDORES**

OFICIO No. IX MAMP-9R-293/2022

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO IX-CSYMA-9R-006/2022

Playas de Rosarito, B.C, a 07 de septiembre de 2022.

*"2022 AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA"*

**H. MIEMBROS DE CABILDO**

**H. IX AYUNTAMIENTO DE ROSARITO, B.C.**

**PRESENTE. –**

En ejercicio de las facultadas que me confiere el Artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 76, 81 y 82 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 5, 9 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California y en los artículos 15, 73, 74, 79, 80, 81, 86 Y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenté el siguiente Punto de Acuerdo para presentar en asuntos generales en la sesión ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de septiembre del presente, para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

**PUNTO DE ACUERDO IX-CSYMA-9R-006/2022 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO AL EXHORTO A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLAYAS LIMPIAS EN BASE AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE PLAYAS LIMPIAS DE MÉXICO.**

**ATENTAMENTE**

*María Ana Medina Pérez*  
REGIDORES

**MARÍA ANA MEDINA PÉREZ.**

**REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO**

C.C.P. ARCHIVO  
AGT\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

**Casa Municipal**



**PUNTO DE ACUERDO IX-CSYMA-9R-006/2022 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO AL EXHORTO A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLAYAS LIMPIAS EN BASE AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE PLAYAS LIMPIAS DE MÉXICO.**

**ANTECEDENTES:**

- 1) El día 2 de septiembre del presente se envió oficio No. IX MAMP-9R-290/2022, a la Ciudadana Presidenta Municipal del IX Ayuntamiento, Hilda Araceli Brown Figueredo en el cual se exhorta por parte de la Regidora Presidenta de la Comisión de Salud y Medio Ambiente la Instalación del Comité de Playas Limpias de Playas de Rosarito. **Anexo I: Oficio No. IX MAMP-9R-290/2022.**
- 2) El día lunes 05 de septiembre de 2022 se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión de Salud y Medio Ambiente y la Comisión de Antigraffiti y Recuperación De Espacios Públicos, con la participación de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos de Playas de Rosarito y la Ciudadana de Playas de Rosarito integrante del Consejo Estatal de Protección del Ambiente de B.C.; donde se trataron temas en materia de protección al ambiente. **Anexo II: Lista de asistencia y Convocatoria.**
- 3) A raíz de la problemática de la mala calidad de las aguas y playas contaminadas, en 2003 el Gobierno Federal estableció el Programa Playas Limpias. El 30 de abril de 2003, el director general de la CONAGUA informa del inicio del programa Playas Limpias, estas Políticas Públicas se generaron debido a la mala calidad de agua en importantes zonas turísticas. Para integrar en este esquema a representantes de los gobiernos municipales se promovió la instalación de Comités Municipales que tienen el objetivo de mejorar la calidad ambiental de las playas nacionales.
- 4) En 2006 el Comité de Playas Limpias de México otorgo un reconocimiento al Gobierno Municipal de Playas de Rosarito por los avances presentados en acciones, programas de saneamiento ambiental, mantenimiento y limpieza diaria, vigilancia y seguridad diaria, educación ambiental, control y regulación de fogatas, recolección de basura pesada por mencionar algunas, dándole seguimiento a la Noma Mexicana (NMX-AA-120-SCFI-20006), Cabe mencionar que se reformo en 2016 la norma mencionada.



## FUNDAMENTO LEGAL:

### PRIMERO:

**EL ARTÍCULO 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine.

**ARTÍCULO 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano,** establece que el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

**ARTÍCULO 5, De la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California,** establece que el Ayuntamiento funciona de manera colegiada, en régimen de sesiones de Cabildo ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, y adopta sus resoluciones mediante votación emitida por la mayoría de sus miembros, de conformidad con lo que para el caso establece esta Ley y la reglamentación interior del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 9, De la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California,** establece que los Regidores, en conjunto con el Presidente Municipal y el Síndico Procurador, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio.

**ARTÍCULO 74, Del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito,** establece que las resoluciones tomadas por los regidores y las Regidoras en acuerdo del Cabildo, rigen la constitución y funcionamiento de las Comisiones Ordinarias, Extraordinarias conforme a las necesidades del municipio, atento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley.



## SEGUNDO:

- **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE PLAYAS LIMPIAS DE MÉXICO:**

**Artículo 1.-** Tiene por objeto determinar los lineamientos generales para regular la organización y el funcionamiento de los comités de Playas Limpias.

**Artículo 4.-** El Acta Constitutiva del Comité es el documento que formaliza la instalación y no requiere de protocolo adicional alguno. En este documento se podrán precisar las acciones específicas que correspondan a cada uno de sus integrantes.

**Artículo 8.-** Es objetivo de los Comités, promover el saneamiento de las playas y de las cuencas, subcuencas, barrancas, acuíferos y cuerpos receptores de agua asociados a las mismas, así como prevenir y corregir la contaminación para proteger y preservar las playas mexicanas, respetando la ecología nativa y elevando la calidad y el nivel de vida de la población local y del turismo y la competitividad de las playas.

**Artículo 13.-** El comité se integrará de la siguiente forma:

**Fracción I.** Un presidente, responsabilidad a cargo de la o el Presidente Municipal del ámbito territorial del Comité.

- **NMX-AA-120-SCFI-2016.- NORMA MEXICANA VIGENTE QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE SUSTENTABILIDAD DE CALIDAD DE PLAYAS.**

**1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN:** Establece los requisitos y especificaciones de calidad ambiental, sanitaria, seguridad y servicios para la sustentabilidad de las playas en las siguientes modalidades:

- 1.- Uso recreativo.
- 2.- Prioritaria para la conservación.

- **LEY DE AGUAS NACIONALES**

**ARTÍCULO 5.** Para el cumplimiento y aplicación de esta Ley, el Ejecutivo Federal:

I. Promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones. La coordinación de la planeación, realización y administración de las acciones de gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrológica o por región hidrológica será a través de los Consejos de Cuenca, en cuyo seno convergen los tres órdenes de gobierno, y participan y asumen compromisos los usuarios, los particulares y las organizaciones de la sociedad, conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley y sus reglamentos.



- **LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de desarrollo sustentable, prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente del territorio del Estado. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las bases para:

I. Garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar y vigilar el cumplimiento del deber que tiene toda persona de proteger el ambiente;

- **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.**

Tienen por objeto establecer las bases para:

Garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar y vigilar el cumplimiento del deber que tiene toda persona de proteger el ambiente.

En materia de Prevención y Control de la Contaminación del Agua

a) Prevenir y controlar la contaminación que ocasionan las aguas residuales que descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado, los establecimientos y actividades mercantiles o de servicios, dentro del territorio municipal;

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Playas de Rosarito es un Municipio que se caracteriza por su creciente población ya que por ser frontera muchas familias migran hacia el norte y para muchas personas Playas de Rosarito es su destino final. Mayor población mayor necesidad de agua, más bienes más servicios de agua y derivado de esto mayor generación de aguas residuales. Son muchos los factores que contribuyen a la contaminación del medio ambiente y su biodiversidad y a la salud pública.





Las aguas residuales domésticas, industriales, agrícolas, y pecuarias contienen sustancias químicas que si son vertidas sin ser tratadas contaminan nuestras aguas y al medio ambiente. También las aguas residuales de viviendas, edificios públicos deben contar con drenaje, las cuales pasan por las plantas tratadoras. Una buena planeación en un municipio es igual a una buena calidad de vida de las personas y a un medio ambiente sano.

En 2012 a 2014 según la CONAGUA se reporta que B.C. es una de las zonas en la cual se determinó un grado de contaminación tanto en aguas residuales domésticas como industriales. en algunos monitoreos con resultados de la calidad de agua aceptable, contaminada y fuertemente contaminada. Lo ideal es que el resultado sea bueno o excelente.

La contaminación del agua es un problema que afecta la salud pública, el medio ambiente y la economía de una ciudad. Es por ello que la instalación del comité de Playas limpias en nuestro municipio es de importancia para sanear nuestras playas con la coordinación de los tres niveles de gobierno, iniciativa privada y sociedad organizada para la implementación de planes, programas, proyectos y acciones que permitan dar cumplimiento al objeto y funcionamiento del comité.

Por lo anterior expuesto en los anexos y fundamentado en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C. y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, En mi calidad de Regidora de la Comisión de Salud y Medio Ambiente del IX Ayuntamiento del municipio de Playas de Rosarito, B.C. Presento el siguiente Punto de Acuerdo para su discusión y votación para efectos de aprobación del mismo.

**PUNTO DE ACUERDO IX-CSYMA-9R-006/2022 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO AL EXHORTO A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLAYAS LIMPIAS EN BASE AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE PLAYAS LIMPIAS DE MÉXICO.**

ATENTAMENTE



  
REGIDORA

**MARÍA ANA MEDINA PÉREZ**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**

C.C.P. ARCHIVO//  
AGT\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

**Casa Municipal**

# ANEXO I

---

*Ammp*



**Maria Ana**  
MEDINA PÉREZ  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

**D**ESPACHADO  
02 SEP 2022  
**D**ESPACHADO  
REGIDORES



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

**REGIDORES**

OFICIO No. IX MAMP-9R-290/2022

ASUNTO: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C, a 02 de septiembre del 2022.

"2022, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA"

**C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO.**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL IX AYUNTAMIENTO**  
**DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo. Así mismo como Presidenta de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, exhortarle de la manera más atenta; que se instale el **COMITÉ DE PLAYAS LIMPIAS DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**, ya que como Presidenta del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito le corresponde presidir el comité, con el objetivo de promover el saneamiento de las Playas y todo lo referente a las aguas, para prevenir y corregir la contaminación.

Sin otro particular por el momento, me despido esperando una pronta respuesta, agradezco de antemano la atención brindada al presente.

**ATENTAMENTE**

*Maria Ana Medina P.*

**MARÍA ANA MEDINA PÉREZ.** REGIDORES  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.



C. C. P. ARCHIVO  
AGT

PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
**RECIBIDO**  
02 SEP 2022  
11:52 AM  
PRESIDENCIA



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

# ANEXO II

*Martín*



## LISTA DE ASISTENCIA

SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.
LUNES 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
TEMA: ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCION AL AMBIENTE"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARÍA ANA MEDINA PÉREZ	REGIDORA	<i>Maria Ana Medina P.</i>
STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	REGIDORA	<i>Stephanie Esquivel Ortiz</i>
SANDRA ROCIO JIMENEZ GUTIERREZ	REGIDORA	
ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA.	REGIDORA	<i>Dalia Salazar Ruvalcaba</i> P.A.
MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ RAMOS	REGIDORA	<i>Maria de los Angeles Gomez Ramos</i> P.A.
LC. KARELY G. LEAL RAMOS.	REGIDORA	<i>Karely G. Leal Ramos</i>
ARQ. MARTHA ADRIANA ROMERO	DEPARTAMENTO GESTION AMIENTAL	<i>Martha Adriana Romero</i>
ING. ALMA PATRICIA TOVAR ÁVILA	CONSEJERA CIUDADANA, REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	<i>Alma Patricia Tovar Ávila</i>

*MMP*

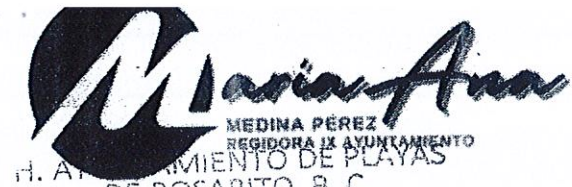


DR. VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN.	DIRECTOR DE CESPT TIJUANA Y ROSARITO, B.C. <i>gilberto.contreras @cespt.gob.mx</i>	<i>CC: P.A. Luis Gilberto Contreras Castañeda</i>
MTRA. MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE.	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE B.C.	
C. LUIS FELIPE FIGUEROA RUBIO.	COORDINADOR DE ZOFEMAT	
MTRO. FRANCISCO ALBERTO BERNAL RODRIGUEZ.	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA BAJA CALIFORNIA	
LIC. MIGUEL MENDEZ MACHUCA	TITULAR DE LA UNIDAD REGIONAL METROPOLITANA, COEPRIS.	
ARQ. ZINDIA ZAMORA	CESPT	<i>Zindia</i>

*MM*







H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
**DESPACHADO**  
 02 SEP 2022  
**DESPACHADO**  
 REGIDORES  
 "2022, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA"

**REGIDORES**

OFICIO No. IX MAMP-9R-283/2022

ASUNTO: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C, a 02 de septiembre del 2022.

**LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ**  
**REGIDORA SECRETARIA DE LA COMISION-DE**  
**SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL H. IX AYUNTAMIENTO**  
**DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente me permito saludarlo y con fundamento en los artículos 79 Fracciones I, II y III, 82, 83, 84, 86 Fracción II y 103 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, me permito enviar el presente para:

Convocarle a la REUNIÓN DE TRABAJO de la COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE, para la tratar temas de "ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCION AL AMBIENTE", el día **LUNES 05 DE SEPTIEMBRE** del presente año, en punto de las **09:00 horas**, en la Sala de Regidores "Sergio F. Brown." en la casa municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

Sin otro particular por el momento me despido agradeciendo la atención prestada al presente.

**ATENTAMENTE**

*María Ana Medina Pérez*  
**MARÍA ANA MEDINA PÉREZ.**



REGIDORES

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C. C. P. ARCHIVO  
 AGT

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
**RECIBIDO**  
 02 SEP 2022  
 11:43  
 REGIDORES

*AG*  
 12:01 PM  
 02.09.22



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*MM P*





H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

**D E S P A C H A D O**  
02 SEP 2022  
**D E S P A C H A D O**  
REGIDORES

**REGIDORES**

OFICIO No. IX MAMP-9R-284/2022

ASUNTO: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C, a 02 de septiembre del 2022.

"2022, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA"

**C. SANDRA ROCIO JIMENEZ GUTIERREZ**  
**REGIDORA VOCAL DE LA COMISION DESALUD**  
**Y MEDIO AMBIENTE DEL H. IX AYUNTAMIENTO**  
**DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente me permito saludarlo y con fundamento en los artículos 79 Fracciones I, II y III, 82, 83, 84, 86 Fracción II y 103 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, me permito enviar el presente para:

Convocarle a la REUNIÓN DE TRABAJO de la COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE, para la tratar temas de "ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCION AL AMBIENTE", el día **LUNES 05 DE SEPTIEMBRE** del presente año, en punto de las **09:00 horas**, en la Sala de Regidores "Sergio F. Brown." en la casa municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

Sin otro particular por el momento me despido agradeciendo la atención prestada al presente.

ATENTAMENTE



*María Ana Medina Pérez*  
REGIDORES

**MARÍA ANA MEDINA PÉREZ.**

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C. C. P. ARCHIVO  
AGT



H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
**RECIBIDO**  
02 SEP 2022  
11:43  
**RECIBIDO**  
REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*José Haroz Aguilar*  
1207 PM  
2/SEP/22

*MM*